



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

*Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario*



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 67-2021-A-MPCH

Santo Tomás, 07 de julio del 2021.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 07/07/2021, bajo la convocatoria de la Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe Presidente del Concejo Municipal y Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, y la asistencia de los señores regidores: Cesar Ccalluche Mendoza, Crimaldo Llanllaya Chacnama, Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Víctor Massi Pacco, Nelson Chaco Huamani, Aurelia Sillcahua Ninasivincha, Alipio Soncco Layme, Javier Carrillo Peña y Santiago Ganoza Gutiérrez; sobre la solicitud de aprobación de adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** asimismo el Artículo 9° numeral 26 de la precitada norma establece: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

**Que,** la autorización de transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales e el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020 mediante el Decreto Supremo N° 339-2020-EF el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector en materia de saneamiento, lo realiza en el marco del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de saneamiento;

**Que,** ante ello, artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejercer las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de su competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, en el proceso de descentralización, y el todo el territorio nacional;

**Que,** el artículo I Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento tiene por objeto y finalidad: 1) Establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población ; 2) Establecer medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de los servicios de saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas acorde con lo establecido en la presente Ley; 3) Establecer los roles y funciones de las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento;

**Que,** mediante Informe N° 135-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTTPS-jmachuca de fecha 18/11/2020 el Ing. Jaime Edgar Machuca Luis Especialista en Monitoreo de la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de Servicios, informa la necesidad de suscripción de adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y Diversas Municipalidades, del mismo modo solicita con Informe N° 0156-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTPS de fecha 20/11/2020;

*Forjando el cambio*



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



**Que**, según Oficio N° 874-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE con registro de Mesa de Partes N° 14956 de fecha 20/12/2021 Hugo Enrique Salazar Neira Director Ejecutivo del Viceministerio de Construcción y Saneamiento – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite a la municipalidad un ejemplar Original del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural MVCS y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el mismo que tiene por objeto formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la Municipalidad y el PNSR, para la implementación de la Estrategia de Cloración, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 078-2019-VIVIENDA, en la Jurisdicción del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas y departamento de Cusco;



**Que**, con Oficio Múltiple N° 012-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE con registro de Mesa de Mesa de Partes N° 11423 de fecha 17/12/2020 Hugo Enrique Salazar Neira Director Ejecutivo del Viceministerio de Construcción y Saneamiento – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 339-2020-EF, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el años fiscal 2020, con cargo a los recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de (227) Gobiernos Locales comprendidos en el piloto de la Estrategia de Cloración de las regiones Cusco, Piura y Puno, y enlistadas en el Anexo del dispositivo legal, con el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas para cada Gobierno Local, y solicita la suscripción de adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;



**Que**, mediante Informe N° 0100-2021-HHCC/DATASS-GGA RRNN-MPCH/C de fecha 23/04/2021 el Lic. Herber Huanca Ccapatinta Jefe de la División del Área Técnica de Agua, Saneamiento y Salud, pone de conocimiento que está pendiente a la fecha la suscripción de la adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con lo cual manifiesta que se está incurriendo a incumplir el Convenio N° 400-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR, haciendo mención a la CUARTA CLAUSULA: EL OBJETO DEL CONVENIO; que tiene como objeto formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional; además en la QUINTA CLAUSULA: LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES; Las partes realizarán las coordinaciones necesarias que puedan contribuir para el logro del objetivo y resultado del presente convenio, asimismo manifiesta que la adenda es de suma importancia ya que se está desarrollando la estrategia cloración para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú, que en el distrito de Santo Tomás se viene interviniendo en 58 Centros poblados donde se garantizara la continuidad en el distrito; lo mismo es solicitado por el Blgo. Leonardo Álvarez Oblitas Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales mediante el Informe N° 362-2021/GGA-RR NN-MPCH-C/LAO de fecha 03/06/2021; según Opinión Legal N° 374-2021-DAJ-MPCH/NHM de fecha 14/06/2021 la Abg. Nancy Hilario Macutela Directora de Asesoría Jurídica, vistos los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye declarar procedente la aprobación de suscripción de la Adenda al Convenio N° 400-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, que tiene por objeto modificar el Convenio e incluir los términos y/o compromisos vinculados a la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad contenida en el Decreto Supremo N° 339-2020-EF, para la continuidad del componente 2 Abastecimiento de insumos de la estrategia de cloración y los recursos serán destinados a la adquisición de insumos para la cloración, en la jurisdicción de Santo Tomás –Chumbivilcas, consecuentemente se eleve el presente expediente al pleno del concejo municipal a efectos de su debate y aprobación en sesión de concejo;



**Que**, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 13 de fecha 07/07/2021, la Presidente del Concejo pone a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda respecto a la solicitud de aprobación de suscripción de la Adenda al Convenio N° 400-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, que tiene por objeto modificar el Convenio e incluir los términos y/o compromisos vinculados a la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad contenida en el Decreto Supremo N° 339-2020-EF, para la continuidad del componente 2 Abastecimiento de insumos de la estrategia de cloración y los recursos serán destinados a la adquisición de insumos para la cloración, en la jurisdicción de Santo Tomás –Chumbivilcas, el mismo que fue sustentado por la Lic. Heber Huanca Ccapatinta Jefe de la División del Área

Forjando el cambio



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



*Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario*

Técnica de Agua, Saneamiento y Salud, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de la lectura de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO N° 400-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR - CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**, que tiene por objeto modificar el Convenio e incluir los términos y/o compromisos vinculados a la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad contenida en el Decreto Supremo N° 339-2020-EF, para la continuidad del componente 2 Abastecimiento de insumos de la estrategia de cloración y los recursos serán destinados a la adquisición de insumos para la cloración, en la jurisdicción de Santo Tomás - Chumbivilcas.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** a la **TEC. NADIA LIZ PALLO AROTAIPE** Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas en representación de la Entidad Edil, suscriba la adenda al **CONVENIO N° 400-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR - CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**, aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, División del Área Técnica de Agua, Saneamiento y Salud, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

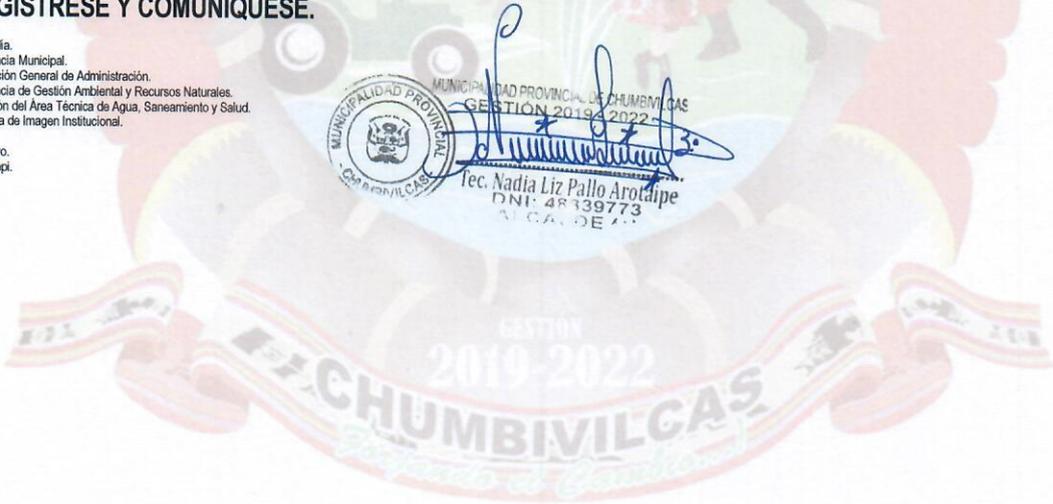
**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección General de Administración.
- Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.
- División del Área Técnica de Agua, Saneamiento y Salud.
- Oficina de Imagen Institucional.
- OTI
- Archivo.
- NLPA/epi.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
GESTIÓN 2019-2022

*Nadia Liz Pallo Arotaipe*  
Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe  
DNI: 48339773  
ALCALDESA



*Forjando el cambio*